

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 025

Fecha: 2 de marzo de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 <b>2013-0021000</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Claudia Karina Garrido Vergara	Municipio de Sincelejo	27/02/2015	Auto	Principal	Se fija el 20 de abril de 2015, a las 9:30 a.m., como fecha para continuar la audiencia inicial.
2	700013333006 <b>2013-0027100</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Felix Alejandro del Toro Arias	Municipio de Ovejas	27/02/2015	Auto	Principal	Se designa perito contable.
3	700013333006 <b>2013-0027200</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Oswaldo Antonio Tannuz Pérez	Municipio de Ovejas	27/02/2015	Auto	Principal	Se designa perito contable.
4	700013333006 <b>2013-0030000</b>	Nulidad	Transelca S.A. E.S.P.	Municipio de Sincelejo	27/02/2015	Auto	Principal	Se concede el recurso de apelación presentado por la apoderada judicial del Municipio de Sincelejo en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 30 de enero de 2015.
5	700013333006 <b>2013-0030000</b>	Nulidad	Transelca S.A. E.S.P.	Municipio de Sincelejo	27/02/2015	Auto	Principal	Se acepta excusa presentada oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandada por su inasistencia a la audiencia inicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 025

Fecha: 2 de marzo de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
6	700013333006 2014-0001200	Reparación Directa	Emerson José Madera Olivera y otros	Nación - Armada Nacional, Nación - Fiscalía General de la Nación, Nación - Rama Judicial	27/02/2015	Auto	Principal	Se fija el 20 de mayo de 2015, a las 4:00 p.m., como fecha para realizar audiencia inicial. Se reconoce al apoderado judicial de la Nación - Rama Judicial, Nación - Ministerio de Defensa - Fuerzas Militares. No se reconoce el poder otorgado por la Nación - Fiscalía General de la Nación.
7	700013333006 2014-0005200	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Stella del Socorro Gómez Martínez	Departamento de Sucre	27/02/2015	Auto	Principal	Se fija fecha el 10 de junio de 2015, a las 9:00 a.m, como fecha para realizar audiencia inicial.
8	700013333006 2014-0005200	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Stella del Socorro Gómez Martínez	Departamento de Sucre	27/02/2015	Auto	Principal	Se reconoce al apoderado judicial de la entidad demandada.
9	700013333006 2014-0021800	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Fabiola Inés Rojas Palencia	E.S.E. Hospital Local San Benito Abad	27/02/2015	Auto	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de 10 días para subsanarla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 025

Fecha: 2 de marzo de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
10	700013333006 <b>2014-0021900</b>	Nulidad	Eliécer Villa Valencia y otro	Nación - Ministerio de Defensa - Armada Nacional	27/02/2015	Auto	Principal	Se declara que la demanda presentada no llena los requisitos legales para ser tramitada como medio de control de nulidad. Se rechaza por caducidad la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho presentada por los demandantes.
11	700013333006 <b>2014-0049000</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Miguel Adolfo Drago Benitorevollo	Departamento de Sucre	27/02/2015	Auto	Principal	Se fija fecha el 10 de junio de 2015, a las 10:30 a.m, como fecha para realizar audiencia inicial.
12	700013333006 <b>2014-0049000</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Miguel Adolfo Drago Benitorevollo	Departamento de Sucre	27/02/2015	Auto	Principal	Se reconoce apoderado judicial de la entidad demandada.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 2 de marzo de 2015, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta  
Secretaria